



ELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SESCIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Este Ayuntamiento por proveer igualmente su cumplimiento con el  
que de lo Contado se mandó dar testimonio para lo que se  
que las Comarcas en virtud de este Real y mejor desempeño  
de sus respectivas obligaciones, se acordó por esta Cuidad de lo  
que se ve que se ha de Real Resolución mandando guardar y  
cumplir en todas sus partes que es lo que se pide en el día  
y para su observancia y mayor claridad se acuerda, a igual  
de avisar a las personas de Real y Cavalleros, tales ofi-  
ciales y el Diputado del Comercio que se hallare el turno  
de que en su Comercio mensual que han manifestado  
el Cavallero Procurador Amador gual y el Procurador, como  
igualmente se pide que los estimasen por Comerciantes  
de Real Hacienda y Cavalleros de Real Hacienda. Lo hubi-  
endo la Real Resolución de igual y de otro día con cumplimiento  
de lo referido en sus términos que en sobre ello compare  
que se lo que el mas comado de comercio den asumpto en  
que tanto intereses al Publico y especialmente el mas  
de Real Hacienda y Real Hacienda, cuya resolución se haga para cada  
de Real Hacienda con el Real Hacienda mandado de Real Hacienda para que  
se haga previamente a lo que se pide que se compare en  
mandado puntualmente de Real Hacienda para obrar lo que se pide  
que puede haber dado motivo a que se compare en  
de Real Hacienda y Real Hacienda de Real Hacienda que se pide  
de Real Hacienda con el Real Hacienda, se acordó por esta Cuidad  
mandado de Real Hacienda y Real Hacienda de Real Hacienda por  
esta Cuidad

El Senor D.º Alonso de Torres Justicia Alcaide desta Cuidad de  
digne honor se le de testimonio del Real Despacho  
del Consejo en que se mandó extinguir la Caxilla que  
de Real Hacienda en la Real Hacienda para la distribución del Real  
de Real Hacienda que contiene. Entendido por esta Cuidad de  
cada sede de Real Hacienda de Real Hacienda que se pide

Algunos  
de Real Hacienda  
de Real Hacienda

